



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	05/05/2023	Auto Decide - 1. Aprobar Avaluó De Las Cuotas Sociales De Propiedad De La Demandada Elenaisabel Ariza De Ortega, En La Sociedad Ariza Correa Ltda, Seaprobará El Mismo Por La Suma Avaluada, Esto Es 84.338.869,87, Mismo Que Sedetermina Para Efectos Del Remate.2. Por Secretaria Comuníquese Al Representante Legal De La Sociedad Ariza Correa Ltda, El Valor Del Avaluo Aprobado Para Efectos Del Remate, Yrequierase A Fin De Que Manifieste Dentro De Los Diez (10) Días Sigüientes Si Losconsocios Desean Adquirir Por Dicho Precio Las Cuotas Sociales Embargadas, Secuestradas Y Avaluadas En El Presente Proceso De Propiedad De La Demandadaelena Isabel Ariza De Ortega, Y En Caso En El Cual Si Alguno De Losconsocios Desearen Hacer Uso De Tal Derecho, El Representante Consignará Aorden Del Juzgado El Precio Al Hacer La Manifestación, Indicando El Nombre De Lossocios Adquirentes, Y Acompañando Además La Consignación A Ordenes De Estejuzgado Por El Total Del Precio, De Conformidad Con Lo Expuesto. Oficiese Yademás Infórmese El Numero De Cuenta De La Oficina De Apoyo De Los Juzgadosciviles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla.3. Vencido El Termino Concedido En El Numeral Anterior, Devuélvase Al Despachopara Pronunciarnos En Lo Que A Derecho Corresponda. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300320200040400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Ulises De Jesus Cano Batista	05/05/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Ciento Treintamillones Seiscientos Noventa Y Dos Mil Cuatrocientos Seis Pesos MI.(130.692.406) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Mayo De2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(136.836.676,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001418902020200051200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coocrediangulo	Merceds Elena Mercado Gonzalez, Aura Espejo Ramos	05/05/2023	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Conferido A La Dra. Loly Luz Better Fuentes, Por Lasdemandadas Las Demandadas Mercedes Mercado Gonzalez Y Auraramos Espejo, Conforme A Las Facultades A Esta Otorgadas.2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Auto Del 3 De Noviembre De 2022,Conforme A Las Razones Expuestas.3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla,Para Que Se Proceda A Expedir Oficios De Desembargo De Las Demandadasmercedes Mercado Gonzalez Y Aura Ramos Espejo Y La Entrega Detítulos, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418902020210001600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopreser	Carmen Alicia De La Hoz Niño	05/05/2023	Auto Decide - 1. Decrétase La Acumulación Del Proceso No. 7-2021-00485 Del Juzgado 7 Depequeñas Cauas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Al Proceso De Lareferencia, Esto Es Al Radicado 20-2021-00016, Para Que Sean Decididosconjuntamente.2. Comuníquese Al Juzgado 7

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



					De Pequeñas Cauas Y Competencias Múltiples Debarranquilla, De La Presente Decisión, Para Que Proceda A Remitir El Expediente Conrad: 7-2021-00485, Incoado Por Coopreser Contra Carmen Alicia De Lahoz Niño, A Este Juzgado, Por Lo Antes Expuesto.3. Efectuado Lo Anterior, Vuelva El Expediente Al Despacho Para Proseguir Con Eltrámite De Rigor. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900820200047700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Leopoldina Maria Rodriguez Caballero	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Respuesta Del Juzgado 19 Pequeñascausas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, Conforme Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900820200047700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Leopoldina Maria Rodriguez Caballero	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia De Barranquilla, Que Allegue La Liquidación Allegada A Este Proceso A Losprocesos Que Le Corresponda, Atendiendo La Relación Contenida En Dicha Lista. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900720200049100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Wya	Claret Martinez Serpa	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00491 Procedentedel Juzgado 7 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Respuesta Emitida Por El Pagadorfiduprevisora S.A. En Oficio No. 20210162236961 Del 3 De Septiembre De 2021,Respecto Al Requerimiento Ordenado En Auto Del 5 De Abril De 2021. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901720210000800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Credivalores	Carlos Alberto Diaz Viloria	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaría El Poder Conferido Al Dr. Ancisar Morales, Conforme Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900920200024200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S.	Kellys Patricia Palma Orellano	05/05/2023	Auto Decide - Requerir Al Operador De Insolvencia Del Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigablecomposición De La Fundacion Liborio Mejia, Dra. Susana Carolina Burgoscalca, A Fin De Que Se Sirva Aportar Al Proceso Auto De Admisión De Negociación De Deudasde La Demandada Kellys Patricia Palma Orellano Y De Igual Manera Se Sirvainformar El Estado De Dicho Proceso, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Estaprovidencia. Oficiese. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300920210062100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Ivan Rene Ortega Herrera	05/05/2023	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00621 Procedentedel Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin Que Seaclare La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante, Conforme A Lo Expuestoen La Parte Considerativa De Este Proveído.3. Requerir Fondo Nacional De Garantía Y A La Central De Inversiones (Cisa), A Fin De Queaclaren Lo Expuesto Por La Apoderada De La Parte Demandante. Ofíciase Y Remítase Estaprovidencia.4.- Admitir La Renuncia De La Dra. Andrea Ayazo, Conforme Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>



08001405300820210028800	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Carlos Fabian Algarin	05/05/2023	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00288 Procedentedel Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cincuenta Y Cincomillones Doscientos Cincuenta Mil Tres Pesos Ml. Con 0.83 Ctvs(55.250.003.83) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 13 De Octubrede 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (58.110.244,83) <a href="#">VER PDF</a>
08001405300820210028800	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Carlos Fabian Algarin	05/05/2023	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Allegada Al Proceso A Favor De Patrimonioautonomo Fafp Canref, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">VER PDF</a>
08001405301120200034500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Jean Forbes Acevedo	05/05/2023	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Suscrita Entre Scotiabank Colpatría Sa.,A Favor De Patrimonio Autonomo Fc Adamantine Npl, Conforme A Lo Expuesto.2. Se Requiere Al Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Lo Atienente A Lacesión, Que Viene Radicada Desde Un Correo No Registrado.3. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Pronunciarnos Enlo Que Ha Derecho Corresponda. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301120200034500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Jean Forbes Acevedo	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Desesenta Y Cinco Millones Trescientos Un Mil Novecientos Cincuenta Yun Pesos Ml. (65.301.951.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hastael 6 De Junio De 2022.2.- - Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(68.644.917,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001405301120200034500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Jean Forbes Acevedo	05/05/2023	Auto Decide - 1. Requírase Al Pagador Tecnoglass S.A, Para Que Informe A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo Dela Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente Que Devenga Eldemandado Jean Paul Forbes Acevedo, Y Que Fuera Comunicada Con Oficion1797 De Fecha Octubre 13 De 2020.Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 De La Ley 2213De 2022 Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres (3) Díassiguientes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Le Hubierecomunicado. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300220210015900	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Rolando Sanchez Osorio	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00159 Procedentedel Juzgado 2 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>



08001405300220210015900	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Rolando Sanchez Osorio	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble 2.- Nómbrase Como Secuestre Al Señor Javier Augusto Ahumada Ahumada 3--Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Loautorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldeslocales Correspondientes 4.-El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y La Hora De La Diligencia. El Auxiliardeberá Manifiestar Si Tiene Inhabilidades O Incompatibilidades Para El Ejercicio Del Cargo O Siestá Incurso En Causales De Impedimento Con Las Partes Yo Sus Apoderados
08001405301320200030500	Procesos Ejecutivos	Banco Finandina Sa	Edgar Fabio Camelo Leon	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00305 Procedentedel Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Deciento Catorce Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Setenta Ytres Pesos MI. (114.770.173.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidadoshasta El 30 De Noviembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (118.670.423,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001405302120170025800	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	John Alexander Uribe Arias	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405302120170025800	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	John Alexander Uribe Arias	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001405302120170025800	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	John Alexander Uribe Arias	05/05/2023	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Al Dr. Wilfred Melo Florez Como Apoderado De Laparte Demandante Gustavo Posada Giraldo. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820170076100	Procesos Ejecutivos	Leonis Polanco Ruz	Julio Campo Salas	05/05/2023	Auto Decide - 1. Requerir A La Alcaldia Distrital De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Informarel Estado De La Medida Que Fue Decretada Por Auto Del 14012021 Y Comunicado Conoficio No. 04Ene0003v, Del 11 De Enero Del 2022 Dentro Del Proceso De Jurisdiccióncoactiva Contra El Propietario Del Inmueble Identificado Con Folio De Matricula No. 040-58241 Ubicado En La Calle 53B No. 46-5058 Edificio Torre Nelma Apto 73C Y De Igualmanera Se Sirva Comunicar El Estado De Dicho Proceso Administrativo Y De La Medida.2. Abstenerse De Conminar A La Alcaldia Distrital De Barranquilla, En Lostérminos Requeridos Por El Demandante, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300320210020700	Procesos Ejecutivos	Nicolas Smaira Elfih	Oscar Cervantes Mendoza, Y Otros Demandados .	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405300320210020700	Procesos Ejecutivos	Nicolas Smaira Elfih	Oscar Cervantes Mendoza, Y Otros	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Deciento Veintiun Millones Trescientos Cincuenta Y Siete Milochocientos Treinta Y Cuatro



			Demandados .		Pesos Ml. (121.357.834.00). Correspondiente a Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Julio De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conducta De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (124.857.834,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220120031300	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Ana Luisa Fernandez De Guzman Y Otros	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Tómese Atenta Nota Del Oficio Del 03 De Agosto De 2022 Emanada Por El Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Sabanalargaatlántico. 2.- Poner A Disposición Los Títulos Judiciales Que Tuviere La Demandada Señora Ana Luisa Fernández De Guzmán Identificada Con C. C 22.395.298, Asociados al Proceso De La Referencia, A Órdenes Del Juzgado Primero Promiscuo municipal De Sabanalarga Atlántico, Dentro Del Proceso Instaurado por Cooperativa De Gestiona Coonalgess. Radicado Bajo El No. 01-2022-00101. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301320120092100	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	Jesus Alberto Valencia Quintero, Jesus Angel Valencia Suarez	05/05/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301320120092100	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	Jesus Alberto Valencia Quintero, Jesus Angel Valencia Suarez	05/05/2023	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Al Dr. Wilfred Melo Florez Como Apoderado especial Del Demandante Gustavo Posada Giraldo. <a href="#">VER PDF</a>

En la fecha 05 de Mayo de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 077 del 08 de Mayo de 2023



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 077 del 08 de Mayo de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES